

RESOLUCIÓN N° 7512-5

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N° 00201-0213912-7, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona la aprobación del "Programa de Abordaje Integral de Prevención del Suicidio en la Policía de la Provincia de Santa Fe" en el ámbito de la Dirección Provincial de Bienestar en la Policía del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado la propuesta de la Dirección Provincial de Bienestar en la Policía del Ministerio de Seguridad para la implementación del "Programa de Abordaje Integral de Prevención del Suicidio en la Policía de la Provincia de Santa Fe", dentro de la órbita de competencia del citado Ministerio;

Que delimita la realidad fáctica en la que ha de manifestarse el acto de suicidio y lo revela como uno de los problemas de mayor relevancia para la salud pública -mental y/o psíquica- y fuente principal de decesos evitables y/o prevenibles, ello con apoyatura en estadísticas, y sostiene su abordaje y prevención con oportunas intervenciones multisectoriales e integrales;

Que determina que la creación del Programa en el ámbito policial se objetiva en el establecimiento de un dispositivo encargado del diseño, coordinación y adopción de medidas tendientes a la prevención, asistencia y monitoreo de la salud mental de los efectivos policiales, para contribuir a la disminución de los casos de actos voluntarios en el que las personas deciden quitarse la vida;

Que su propuesta se cierne sobre una estrategia orientada a partir de tres ejes: prevención, asistencia y vigilancia, y por otro lado el monitoreo de datos epidemiológicos; los que -a su vez- proponen diversas líneas de acción e intervención cuyo diseño desarrollo e implementación se pone en cabeza de la conducción del dispositivo;

Que, finalmente, la propuesta formulada es acompañada de un cronograma Anual de Capacitación, con duración establecida, temas sugeridos y presupuesto respectivo;

Que el propuesto Programa tiene una parte introductoria, menciona su "Fundamentación", "Antecedentes de Iniciativas en materia relevadas" y su "Marco Normativo", este último con un ámbito de aplicación territorial comprensivo tanto del país cuanto de la provincia; formula un "Diagnóstico", basado en estadísticas de naturaleza federal y provincial sobre la problemática;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

///

Que postula objetivos, definido el ámbito de aplicación personal -esto es, la población destinataria- y la estrategia de intervención que impulsa;

Que la autoridad ministerial que resuelve la implementación del Programa ejerce facultades expresamente previstas en la Ley Provincial N° 13.920, que atañen tanto a su carácter de integrante del Gabinete Provincial y asistente del Gobernador en materia de su competencia -genérica-: "Artículo 5, Apartado a), Inciso 2): *"Intervenir en la determinación de las políticas y estrategias provinciales"*. Como asimismo, en el ejercicio de facultades de su competencia específica: Apartado b) Inciso 2) *"Proponer al Poder Ejecutivo los objetivos, políticas y estrategias en los asuntos de su competencia, ejecutar los planes, programas y proyectos aprobados"*; Inciso 8): *"Proyectar la organización, mejoramiento y fiscalización de los servicios públicos correspondiente a su competencia..."*; Inciso 12): *"Promover, auspiciar y disponer los estudios e investigaciones necesarias para el fomento y protección de los intereses de la Provincia y de sus habitantes su progreso y desarrollo, dentro de su esfera de competencia funcional"*, entre otros. Cuanto en aquellas que han de corresponderle como titular de la cartera ministerial, en todo lo atinente a la formulación de la planificación, coordinación y ejecución de la política provincial en materia de seguridad pública, con expresa previsión en el artículo 14 de la Ley N° 13.920, inciso 6): *"Entender en las estrategias de control disciplinario y de desempeño del personal policial, así como de promoción y materialización del bienestar integral del mismo, a través de acciones y medidas orientadas a procurar y mantener condiciones laborales adecuadas de los y las trabajadoras policías"*;

Que la implementación de este programa responde a los lineamientos generales que en la materia se llevan adelante en la actualidad y que -mayormente- se visibilizan a través de la incorporación -dentro de la estructura orgánica ministerial- de cuadros administrativos de competencia específica en todo el orden provincial. Siendo ejemplo de ello, la incorporación -durante la presente gestión- de la Dirección Provincial de Bienestar en la Policía, dentro de la órbita de esta cartera, mediante la sanción del Decreto Provincial N° 047/20, modificatorio del Decreto Provincial N° 92/19 - Estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que, en cumplimiento de la misión para la que ha sido creada la Dirección Provincial -dependiente de la Subsecretaría de Bienestar y Género de la Policía- citada -Anexo B del Decreto N° 47/20: *"Entender en elaboración, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones institucionales orientadas a la promoción y materialización del bienestar integral del personal policial"*, es que toma ostensible la problemática especificada y propende a prodigarle cobertura;

Que, en cuanto al funcionamiento del mismo, la sola formulación de la propuesta da cuenta de la relevancia que la gestión adjudica a la búsqueda de un mayor bienestar, más aún, de un bienestar integral para el recurso humano bajo su mando;

Que el trámite ha sido evaluado en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 0877/90, y la gestión se encuentra justificada

///

Y



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

Folio N° 19

21

///

expresamente por el señor Subsecretario de Gestión Técnica y Administración Financiera, en virtud de la facultad delegada a través de la Resolución N° 0504/20, quedando cumplimentado lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto-Acuerdo N° 0877/90;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad ha realizado el compromiso preventivo de la partida presupuestaria pertinente para absorber el gasto que demanda el Programa a implementar, previa intervención de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo estipulado por el Decreto N° 155/03;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional mediante el Dictamen N° 715/20 expresando que el Programa que pretende llevarse a efecto no posee objeciones legales que le hagan pasible de observación;

Que la presente tiene sustento en las facultades otorgadas por los artículos 5° y 14° de la Ley N° 13.920 - Ley de Ministerios - y en los artículos 10° y 79° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Crear el "Programa de Abordaje Integral de Prevención del Suicidio en la Policía de la Provincia de Santa Fe", detallado en el "Anexo I" que en 11 (once) fojas se agrega y forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°: Imputar el presente gasto con cargo al crédito previsto en el Presupuesto General vigente y conforme a la siguiente discriminación: Jurisdicción 22 - S.A.F. 1 - Actividad Común 16 - Programa 0 - Subprograma 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 99 - Clasificación Geográfica 82-63-0 - Finalidad y Función: 2.1.0.

ARTICULO 3°: Regístrese, hágase saber y pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a sus efectos.



Dr. MARCELO FABIÁN SAÍN
MINISTRO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaria Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



Santa Fe, 23 de Diciembre de 2021.

Ref: "Expte N°: 02001-0058315-1"

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS, a efectos de su remisión a la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.

Abog. JORGE LAGNA
MINISTRO DE SEGURIDAD

R.L.





PROVINCIA
DE SANTA FE

NOTA N.º - 19685

Santa Fe 29 de diciembre de 2011

Referencia: Expte Nro.02001-0058315-1

Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados y Diputadas
Provincia de Santa Fe

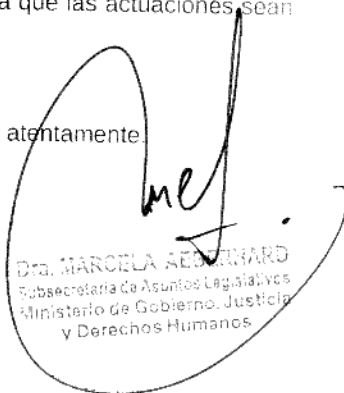
Dr. Pablo Farias

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas bajo el N.º 44.461 CD.

A foja 22 el Ministro de Seguridad solicita que las actuaciones sean remitidas a la Cámara de Diputados y Diputadas

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Dra. MARCELA AEBBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos